

La presente Resolución agota la vía administrativa y será impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses desde su publicación, previa comunicación al excelentísimo señor Rector de esta Universidad.

Leioa, 28 de noviembre de 1997.—El Rector, Pello Salaburu Etxeberria.

**26792** RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Lamberto Benito del Valle Escauriaza en el área de conocimiento «Economía Aplicada», cuya plaza fue convocada por Resolución de 2 de diciembre de 1996.

De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada por Resolución rectoral de 12 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio) para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de 2 de diciembre de 1996, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibersitatea («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre); de acuerdo con lo determinado en el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones que la desarrollan, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en el plazo establecido en el punto 1 del artículo 13,

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Uni-

bersitatea a don Lamberto Benito del Valle Escauriaza, documento nacional de identidad número 30.570.703, área de conocimiento «Economía Aplicada», Departamento Economía Industrial.

La presente Resolución agota la vía administrativa y será impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses desde su publicación, previa comunicación al excelentísimo señor Rector de esta Universidad.

Leioa, 28 de noviembre de 1997.—El Rector, Pello Salaburu Etxeberria.

**26793** RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1997, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se subsana un error de la Resolución de 12 de noviembre, de nombramiento de Profesores titulares de Universidad.

Advertido error en el texto de la Resolución de esta Universidad de 12 de noviembre de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, del 29, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 35270:

Donde dice: «Puigvert Planaguma, Gemma, Área de conocimiento "Geografía Humana". Departamento de Geografía».

Debe decir «Puigvert Planaguma, Gemma, Área de conocimiento "Filología Latina". Departamento de Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media».

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 3 de diciembre de 1997.—El Rector, Carles Solà i Ferrando.

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**26794** *ORDEN de 5 de diciembre de 1997 que rectifica la Orden de 17 de noviembre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.*

Advertidos errores en la base 4 «Tribunales» de la Orden de 17 de noviembre de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, a continuación se procede a efectuar la correspondiente rectificación:

Página 35678, segunda columna, punto 4.1, párrafo segundo, donde dice: «... los Vocales del grupo C de funcionarios de la Comunidad...», debe decir: «... los Vocales del grupo A, B e incluyendo el C de funcionarios de la Comunidad...».

Página 35678, segunda columna, punto 4.1, párrafo tercero, donde dice: «... en ambos casos del grupo C o de Agentes de la Administración de Justicia...», debe decir: «... en ambos casos del grupo A, B e incluyendo el C o de Agentes de la Administración de Justicia...».

Página 35678, segunda columna, punto 4.2, donde dice: «El Tribunal calificador único estará compuesto por un Presidente, Juez o Fiscal y ocho Vocales: Tres del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, tres del grupo C de la Administración General del Estado destinados en el Ministerio de Justicia y dos del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Uno de los Vocales actuará como Secretario», debe decir: «El Tribunal calificador único estará compuesto por un Presidente —Juez o Fiscal— y ocho Vocales: Tres del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, dos del Cuerpo de Secretarios Judiciales y tres funcionarios de la Administración General del Estado destinados en el Ministerio de Justicia, de los grupos A, B e incluyendo del C, de acuerdo con el artículo 7 en relación con el 17 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes.»

Página 35678, segunda columna, punto 4.2, párrafo segundo, donde dice: «... al Grupo funcional C. Para su nombramiento, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna por cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción del perteneciente al grupo C de la Comunidad Autónoma que serán designados directamente por ésta. Uno de los Vocales actuará como Secretario», debe decir: «... al Grupo funcional A, B e incluyendo el C. Para su nombramiento, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna por cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción del perteneciente al grupo A, B e incluyendo el C de la Comunidad Autónoma que serán designados directamente por ésta. Uno de los Vocales actuará como Secretario».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Secretario de Estado de Justicia, José Luis González Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**26795** *ORDEN de 5 de diciembre de 1997 que rectifica la Orden de 17 de noviembre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Advertidos errores en la base 6 «Tribunales» de la Orden de 17 de noviembre de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, a continuación se procede a efectuar la correspondiente rectificación:

Página 35687, primera columna, punto 6.1, párrafo segundo, donde dice: «... los Vocales del grupo C de funcionarios de la Comunidad...», debe decir: «... los Vocales del grupo A, B e incluyendo el C de funcionarios de la Comunidad...».

Página 35687, primera columna, punto 6.1, párrafo tercero, donde dice: «... en ambos casos del grupo C o de Auxiliares de la Administración de Justicia, ...», debe decir: «... en ambos casos del grupo A, B e inclusive el C o de Auxiliares de la Administración de Justicia, ...».

Página 35687, primera columna, punto 6.2, párrafo primero, donde dice: «Los Tribunales calificadores únicos de los turnos de promoción interna y libre estarán compuestos por un Presidente —Juez o Fiscal— y ocho Vocales: Tres del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, tres del grupo C de la Administración General del Estado destinados en el Ministerio de Justicia y dos del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Uno de los Vocales actuará como Secretario», debe decir: «Los Tribunales calificadores únicos de los turnos de promoción y libre estarán compuestos por un Presidente —Juez o Fiscal— y ocho Vocales: Tres del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, dos del Cuerpo de Secretarios Judiciales y tres funcionarios de la Administración General del Estado destinados en el Ministerio de Justicia, de los grupos A, B e incluyendo del C, de acuerdo con el artículo 7 en relación con el artículo 13 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes.»

Página 35687, segunda columna, punto 6.2, párrafo segundo, donde dice: «... al Grupo funcional C. Para su nombramiento, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna por cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción del perteneciente al grupo C de la Comunidad Autónoma que serán designados directamente por ésta. Uno de los Vocales actuará como Secretario», debe decir: «... al Grupo funcional A, B e incluyendo el C. Para su nombramiento, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna por cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción del perteneciente al grupo A, B e incluyendo el C de la Comunidad Autónoma que serán designados directamente por ésta. Uno de los Vocales actuará como Secretario».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Secretario de Estado de Justicia, José Luis González Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.